✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

rencias y atendiendo al mucho numero de
los hijos dalgo que ay en esta ciu.a y se alistaron para
el serv.o de su m.g soldados de milicia mucho numero de
Regidores y personas reservadas y que los demas
vecinos con los malos años esterilidad de los tiempos
estan pobres y alcançados y no ay persona abonada
donde cayga la lista sino es con riesgo de que los
nombradores queden cargados de su paga costas sa
larios y daños que se causaren y porque conviene
la brevedad desta cobrança se conformaron en
que se hagan dantas listas como Regidores y o
ficiales ay deste concejo a prorata de la dicha canti
dad de plata a como le tocare con mas seis m.s
por cada real de los de plata en bellon para el
listero y persona que el Regidor nombrare y dio
rele dicha lista para que la cobre y se da comi
sion en bastante forma a cada uno de los dichos oficia
les del dicho concejo para que cada uno pueda nombrar
listero para que haga la cobrança de la lista que le
tocare el quatro de aver y llevar los dichos seis m.s
de cada real de plata y el dicho Regidor pueda
asistirle en la cobrança rendiendo y rendando
como si fuera juez particular para ello porque pa
ra el efeto se le da comision en forma = y se publique
lo que a cada vecino toca a pagar y el que pagare den
tro de tercero dia no tenga obligacion a pagar los
dichos seis maravedis = y porquanto ay muchos Regi
dores que faltan deste ayuntamiento se les
notifique aceten este acuerdo para que aceten
sus listas con la calidad de su paga y con aper